

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 127/2021

Viedma, 10 de marzo de 2021.

VISTO: el Expediente Nro. **CRH18-7**, caratulado: "**GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA S/ LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO (DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA)**", la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 5190, el Reglamento Judicial, las Resoluciones N° 566/18-STJ, 728/18-STJ, 30/19-STJ, 109/19-STJ y la Acordada N° 28/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 566/18-STJ, modificada por su par N° 728/18-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes para la designación por el término de dos años de un Profesional en Psicología -Escala B- equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, para desempeñar funciones en el Área de Atención al Cliente Interno y Clima Laboral, dependiente de la Gerencia de Gestión Humana, en el ámbito de la 1ra Circunscripción Judicial y con destino a la localidad de Viedma.

Que concluida la evaluación de los postulantes habilitados, por Resolución Nro. 30/19-STJ se aprobó el Orden de Mérito en el marco del referido llamado a Concurso Público, ocupando el primer lugar el licenciado Gelos, lo que motivó que por Resolución Nro. 109/19-STJ se autorizara su incorporación a la planta transitoria, bajo la modalidad de contrato de empleo público en el marco del artículo 149 de la Ley N° 5190, por un plazo de dos (2) años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N° 566/18-STJ (fs. 88/89 y 105/108 y 108 vta.).

Que el artículo 2do. del resolutorio del Llamado a Concurso, establece: "*que, si transcurrido el plazo de dos (2) años desde dispuesta la designación, persisten las necesidades del servicio que justifican el presente llamado a concurso se tornan permanentes y el desempeño del agente, evaluado por el titular del Área de Gestión Humana bajo criterios objetivos previamente establecidos efectuado, es satisfactorio, podrá producirse mediante acto expreso del Superior Tribunal de Justicia, el pase a planta permanente del postulante que fuera designado*".

Que según se desprende lo informado a fs. 111 y 114 por el Gerente de Gestión Humana las necesidades de servicio que justificaron el llamado se tornaron permanentes y el desempeño laboral del citado agente, evaluado bajo criterios objetivos, es satisfactorio.

Que atento que se hayan cumplimentados los extremos requeridos por el artículo 2do. de la Resolución N° 566/18-STJ, modificada por su par N° 728/18-STJ, corresponde tramitar el pase a Planta Permanente del profesional Juan Pablo GELOS, para continuar prestando servicios como Psicólogo, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, en el ámbito del Área de Atención al Cliente Interno y Clima Laboral, dependiente funcional y jerárquicamente del Área de Gestión Humana y con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente designación no implica nuevas partidas presupuestarias, atento que se afectan las utilizadas actualmente para dicho profesional.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/2015, a fs. 115/118 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial, 44 inciso, h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 5190 y 1ro. de la Acordada Nro 13/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR en Planta Permanente, a partir del 18/03/2021, al Licenciado Juan Pablo GELOS (D.N.I. N° 31.994.542) para continuar prestando servicios como Psicólogo, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, en el ámbito del Área de Atención al Cliente Interno y Clima Laboral, dependiente funcional y jerárquicamente del Área de Gestión Humana y con asiento en la ciudad de Viedma, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- El Lic. Juan Pablo GELOS deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón y publíquese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

TELLERIANTE - Administradora General del Poder Judicial.